



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° **1035,**

COPIAPÓ,

05 DIC 2005

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 19.986, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2005; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que determina clasificaciones presupuestarias; en la Resolución Exenta N° 408 de 1996 y la Resolución Exenta N° 1.575 de 2003, ambas del Gobierno Regional de Atacama, sobre delegación de facultades, en la Resolución N° 520 de 1996 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, las necesidades de buen y continuo funcionamiento, del Servicio, han motivado la decisión de contar con el suministro de Servicios de Telefonía Multicarrier, que la Empresa ENTEL S.A., ha venido brindando, en forma técnicamente satisfactoria y económicamente conveniente, mediante la prestación de un servicio oportuno y continuo para el Gobierno Regional de Atacama, en virtud del Contrato rotulado con el N° 346012 y 346021, de fecha 10 de Julio de 1996, celebrado con ella mediante trato directo atendido la naturaleza, las características de la contratación y la necesidad de prorrogar su vigencia.

2. Que, dichos servicios resultan imprescindibles para el buen funcionamiento del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, el que requiere de manera continua y sin interrupciones de estos, para el debido y oportuno cumplimiento de sus funciones propias, lo que ha exigido formalizar en este periodo presupuestario su contratación en forma directa en esta oportunidad, durante el presente ejercicio presupuestario, mientras se procede a formalizar un nuevo proceso de compras, conforme lo previsto en el Artículo N° 8, letra g, de la Ley N° 19.886, y la letra a) del numero 7°, del artículo 10, del Reglamento.

3. Que, de acuerdo a la normativa que rige actualmente al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, es necesario dictar Resolución Fundada en que se deje constancia de aquellos tratos o contrataciones directas, realizadas en concordancia con dichas disposiciones.

RESUELVO:

1. **TENGASE**, por aprobada, hasta el 31 de Diciembre de 2005, la contratación directa con el proveedor ENTEL S.A., R.U.T. N° 92.580.000-7, de los Servicios de Telefonía Multicarrier, en los términos y condiciones estipulados en el Contrato folio N° 346012 y 346021, de fecha 10 de julio de 1996, cuya copia adjunta, forma parte de la presente Resolución.

2. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, sólo hasta el monto máximo previsto para este tipo de gastos a la asignación presupuestaria 121-22-05-005, del Presupuesto vigente, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

3. **ADÓPTESE**, oportunamente, a través del Departamento de Administración y Personal, las medidas administrativas necesarias para que - si resultan necesarios y fueren requeridos para evitar eventuales interrupciones en el funcionamiento de las Unidades del Gobierno Regional de Atacama que los necesiten para el debido y oportuno cumplimiento de sus fines - se provea la nueva contratación de este tipo de servicios con posterioridad al 31 de Diciembre de 2005 y por un plazo no superior a los 180 días siguientes a dicha data - teniendo presente, lo dispuesto en la presente Resolución y en cuanto corresponda conforme a Derecho, previa evaluación técnica, administrativa y económica de su gestión y resultados, las estipulaciones del contrato en que ella incide.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

JORGE VARGAS GUERRA
JEFE DIV. ADM. Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones
 - Departamento de Adm. y Personal - Gore
 - Oficina de Partes.
 - Unidad de Auditoría
- JVG/PPG/GRG/YCRL/crl.





REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N°

42,

COPIAPÓ,

12 ENE 2006

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.083, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2006; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que determina clasificaciones presupuestarias; en la Resolución Exenta N° 408 de 1996 y la Resolución Exenta N° 1.575 de 2003, ambas del Gobierno Regional de Atacama, sobre delegación de facultades, en la Resolución N° 520 de 1996 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, las necesidades de buen y continuo funcionamiento del Servicio, han motivado la decisión de contar con el suministro de Servicios de Telefonía Multicarrier, que la Empresa ENTEL S.A., ha venido brindando, en forma técnicamente satisfactoria, económicamente conveniente, mediante la prestación un servicio oportuno y continuo para el Gobierno Regional de Atacama, en virtud del Contrato rotulado con el N° 346012 Y N° 346021, de fecha 10 de Julio de 1996, celebrado con ella mediante trato directo, atendida la naturaleza, características de la contratación y la necesidad de prorrogar su vigencia.

2. Que, dichos servicios resultan imprescindibles para el buen funcionamiento del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, el que requiere de manera continua y sin interrupciones de estos, para el debido y oportuno cumplimiento de sus funciones propias, lo que ha exigido formalizar en este periodo presupuestario su contratación en forma directa, en esta oportunidad, durante al menos la primera mitad del presente ejercicio presupuestario, mientras se procede a formalizar un nuevo proceso de compras, conforme lo dispuesto en el Art. N° 8, letra g), de la Ley N° 19.886 y la letra a) del número 7º, del artículo 10 del Reglamento.

3. Que, de acuerdo a la normativa que rige actualmente al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, es necesario dictar Resolución Fundada en que se deje constancia de aquellos tratos o contrataciones directas, realizadas en concordancia a dichas disposiciones.

RESUELVO:

1. **TENGASE**, por aprobada, a contar del 01 de Enero de 2006 hasta el 30 de Junio del mismo año, la contratación directa con el proveedor ENTEL S.A. R.U.T. 92.580.000-7, de los Servicios de Telefonía Multicarrier, en los términos y condiciones estipulados en el contrato folio N° 346012 y N° 346021, de fecha 10 de Julio de 1996, cuya copia adjunta, forma parte de la presente resolución.

2. **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente, sólo hasta el monto máximo previsto para este tipo de gastos a la asignación presupuestaria 121-22-05-005, del Presupuesto vigente, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

3. **ADÓPTESE**, oportunamente, a través del Departamento de Administración y Personal, las medidas administrativas necesarias para que - si resultan necesarios y fueren requeridos para evitar eventuales interrupciones en el funcionamiento de las Unidades del Gobierno Regional de Atacama que los necesiten para el debido y oportuno cumplimiento de sus fines - se provea la nueva contratación de este tipo de servicios con posterioridad a la fecha referida anteriormente - teniendo presente, lo dispuesto en la presente Resolución y en cuanto corresponda conforme a Derecho, previa evaluación técnica, administrativa y económica de su gestión de los resultados, y del cumplimiento las estipulaciones del contrato en que ella incide.



DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones
 - Departamento de Adm. y Personal - Gore
 - Oficina de Partes
 - Unidad de Auditoria
- JVG/PPG/GG/GY/CRL/crl.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° **1036**

COPIAPÓ, **05 DIC 2005**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 19.986, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2005; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que determina clasificaciones presupuestarias; en la Resolución Exenta N° 408 de 1996 y la Resolución Exenta N° 1.575 de 2003, ambas del Gobierno Regional de Atacama, sobre delegación de facultades, en la Resolución N° 520 de 1996 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, las necesidades de buen y continuo funcionamiento del Servicio, han motivado la decisión de contar con el suministro de servicios de Telefonía Multicarrier, que la Empresa ENTEL S.A., ha venido brindando, en forma técnicamente satisfactoria y económicamente conveniente, mediante la prestación de un servicio oportuno y continuo para el Gobierno Regional de Atacama, en virtud del Contrato rotulado con el N° 1082314, de fecha 10 de Marzo de 1995, celebrado con ella mediante trato directo atendido la naturaleza, las características de la contratación y la necesidad de prorrogar su vigencia.

2. Que, dichos servicios resultan imprescindibles para el buen funcionamiento del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, el que requiere de manera continua y sin interrupciones de estos, para el debido y oportuno cumplimiento de sus funciones propias, lo que ha exigido formalizar en este período presupuestario su contratación en forma directa, en esta oportunidad, durante el presente ejercicio presupuestario, mientras se procede a formalizar un nuevo proceso de compras, conforme lo previsto en el Artículo N° 8, letra g, de la Ley N° 19.886, y la letra a) del número 7°, del artículo 10, del Reglamento.

3. Que, de acuerdo a la normativa que rige actualmente al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, es necesario dictar Resolución Fundada en que se deje constancia de aquellos tratos o contrataciones directas, realizadas en concordancia con dichas disposiciones.

RESUELVO:

1. **TENGASE**, por aprobada, hasta el 31 de Diciembre de 2005, la contratación directa con el proveedor ENTEL S.A., R.U.T. N° 92.580.000-7, de los servicios de Telefonía Multicarrier, en los términos y condiciones estipulados en el Contrato folio N° 1082314, de fecha 10 de Marzo de 1995, cuya copia adjunta, forma parte de la presente Resolución.

2. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, sólo hasta el monto máximo previsto para este tipo de gastos a la asignación presupuestaria 121-22-05-005, del Presupuesto vigente, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

3. **ADÓPTESE**, oportunamente, a través del Departamento de Administración y Personal, las medidas administrativas necesarias para que - si resultan necesarios y fueren requeridos para evitar eventuales interrupciones en el funcionamiento de las Unidades del Gobierno Regional de Atacama que los necesiten para el debido y oportuno cumplimiento de sus fines - se provea la nueva contratación de este tipo de servicios con posterioridad al 31 de Diciembre de 2005 y por un plazo no superior a los 180 días siguientes a dicha data - teniendo presente, lo dispuesto en la presente Resolución y en cuanto corresponda conforme a Derecho, previa evaluación técnica, administrativa y económica de su gestión y resultados, las estipulaciones del contrato en que ella incide.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JORGE VARGAS GUERRA
JEFE DIV. ADM. Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones
 - Departamento de Adm. y Personal - Gore
 - Oficina de Partes.
 - Unidad de Auditoría
- JVG/PEG/GRG/YCL/crl.

